

Edición: 01	<i>PLAN DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</i>	Sección: PORTADA
Fecha: 21-agosto-2020		Página: 1



**PLAN DE CONTINGENCIA  
ATM PARA  
EL SALVADOR**

Febrero 2025

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: LPE
Fecha: 21-agosto-2020		Página: LPE - 1

**LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS  
LPE**

PÁGINA	EDICIÓN	FECHA
Portada	01	21-ago-2020
LPE - 1	01	21-ago-2020
TC - 1	01	21-ago-2020
Cont. - 1	01	21-ago-2020
Cont. - 2	01	21-ago-2020
Cont. - 3	01	21-ago-2020
Cont. - 4	01	21-ago-2020
Cont. - 5	01	21-ago-2020
Cont. - 6	01	21-ago-2020
Cont. - 7	01	21-ago-2020
Cont. - 8	01	21-ago-2020
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--
--	--	--

Aprobado  
Lic. Homero Francisco Morales Herrera  
Director Ejecutivo  
AAC El Salvador

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 / 02 / 2025



Aprobado  
Lcda. Ana Yanira Aguilar  
Gerente de Aeropuerto  
CEPA El Salvador

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 / 02 / 2025



Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: TABLA DE CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: TC - 1

## TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	LPE-1
TABLA DE CONTENIDO	TC-1
PLAN DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR	Cont. - 1
1. OBJETIVO:	Cont. - 1
2. GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO RESPONSABILIDADES ATS	Cont. - 1
2.1. Responsabilidades ATS	Cont. - 1
2.2. Separación	Cont. - 2
2.3. Restricciones de nivel	Cont. - 2
2.4. Otras medidas	Cont. - 2
3. TRANSICIÓN AL ESQUEMA DE CONTINGENCIA	Cont. - 3
3.1. Desastres naturales.	Cont. - 3
3.2. Emergencias de salud pública internacional.	Cont. - 3
4. TRANSFERENCIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN	Cont. - 4
5. PROCEDIMIENTOS DE PILOTOS Y OPERADORES	Cont. - 4
6. APROBACIÓN DE SOBREVUELO	Cont. - 5
7. UNIDAD DE CONTINGENCIA	Cont. - 5
8. ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA	Cont. - 6
ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA	Cont. - 8

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 1

## PLAN DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR

### 1. OBJETIVO:

Este plan de contingencia contiene los arreglos para asegurar la seguridad continua de la navegación aérea en el caso de una interrupción parcial o total de los servicios de tránsito aéreo (ATS), huelgas, conflictos laborales, desastre natural o emergencia de salud pública la cual está relacionada con el documento de la OACI relativo al Anexo 11 Servicios de Tránsito Aéreo, Capítulo 2, párrafo 2.32 y Adjunto C y con la RAC ATS Regulación de los Servicios de Tránsito Aéreo RAC-ATS.160 Arreglos para casos de contingencia y CA-ATS.160 que lo refiere al Adjunto C del Anexo 11.

El plan de contingencia está diseñado para proveer rutas alternas. Utilizando las aerovías existentes, las cuales, en la mayoría de los casos, permitirán a los operadores de aeronaves volar a través de éstas o evitar el espacio aéreo dentro de la Región Inferior de Información de Vuelo de El Salvador.

### 2. GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO RESPONSABILIDADES ATS

#### 2.1. Responsabilidades ATS

Las consideraciones tácticas ATC durante los periodos de sobrecarga pueden requerir la reasignación de rutas o porciones requeridas.

Las rutas alternativas deberán diseñarse para utilizar al máximo las estructuras de rutas existentes y los servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia.

En el caso de que no puedan proveerse servicios ATS en el espacio aéreo de El Salvador, la Autoridad de Aviación Civil deberá publicar el NOTAM correspondiente indicando lo siguiente:

- a) Hora y fecha de inicio de las medidas de contingencia;
- b) Espacio aéreo disponible para el aterrizaje y sobrevuelo de tránsito y espacio aéreo a ser evitado;
- c) Detalles de las instalaciones y servicios disponibles o no disponibles y cualquier límite en la provisión de servicios ATS (por ejemplo, ACC, APP, TWR y FIS),

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 2

- incluyendo la fecha de restauración de los servicios, en caso de ser posible;
- d) Información acerca de las provisiones preparadas para los servicios alternativos;
  - e) Rutas de contingencia ATS,
  - f) Procedimientos a seguir por las dependencias ATS adyacentes;
  - g) Procedimientos a seguir por los pilotos; y
  - h) Cualquier otro detalle relacionado con las interrupciones y con las acciones que se están tomando que pudieran ser útiles para los operadores de aeronaves.

En caso de que la AAC de El Salvador a través de la Oficina de los Servicios de Información Aeronáutica - AIS - no pueda emitir ello los NOTAM(s), se coordinará con la Oficina Internacional de NOTAM (NOF) de COCESNA para que lo (s) emitan informando acerca del cierre del espacio aéreo, siempre y cuando haya sido notificada por la AAC de El Salvador o por la Oficina Regional NACC de la OACI.

## **2.2. Separación**

El criterio de separación será aplicado de acuerdo con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM Doc. 4444) y con los Procedimientos suplementarios regionales (Doc. 7030).

Se aplicarán separaciones mayores que las mínimas especificadas, siempre que circunstancias excepcionales, o dificultades de navegación exijan precauciones adicionales. Sin embargo, esto se realizará teniendo debidamente en cuenta todos los factores pertinentes, a fin de no entorpecer la corriente del tránsito por la aplicación de separaciones excesivas.

La separación longitudinal prevista según el plan de contingencia ATS en El Salvador para las aeronaves que mantienen el mismo nivel y que siguen la misma derrota será de 10 minutos

## **2.3. Restricciones de nivel**

En lo posible y en relación con los niveles de crucero, se le dará prioridad a las aeronaves que estén en vuelos internacionales de larga distancia.

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 3

## 2.4. Otras medidas

Pueden tomarse otras medidas relacionadas con el cierre de espacio aéreo y con la ejecución de un esquema de contingencia en el espacio aéreo de El Salvador, de la siguiente manera:

- a) Suspensión de todas las operaciones VFR;
- b) Demora o suspensión de las operaciones IFR de aviación general;
- c) Demora o suspensión de operaciones IFR comerciales; y
- d) Restricciones en vuelo o en tierra.

## 3. TRANSICIÓN AL ESQUEMA DE CONTINGENCIA

Durante los periodos de incertidumbre cuando es posible que haya cierres de espacio aéreo, los operadores de aeronaves deberán estar preparados para un posible cambio de encaminamiento mientras se encuentran en ruta; para familiarizarse con rutas alternativas establecidas en el esquema de contingencia, así como a estar alertas por lo que pueda ser publicado por un Estado a través de un NOTAM o un AIP.

En el caso de que ocurra un cierre de espacio aéreo que no ha sido divulgado, el ATC debería, en lo posible, transmitir a todas las aeronaves en su espacio aéreo, qué espacio aéreo está cerrado y que estén en espera de instrucciones posteriores.

Los proveedores de servicios ATS deberían reconocer que cuando se divulga un cierre de espacio aéreo o de aeropuertos, las aerolíneas individuales pueden tener requerimientos diferentes dentro de sus compañías, respecto a encaminamientos alternativos. El ATC deberá estar alerta a responder cualquier requerimiento de una aerolínea y reaccionar de acuerdo a las medidas de seguridad operacional.

En caso de huelgas o conflictos laborales, los servicios de control de tránsito aéreo procederán de la siguiente forma:

### 3.1. Huelgas o conflictos laborales.

En el caso de presencia de factores asociados con huelgas, conflictos laborales o falta de personal, que afecten las operaciones aéreas dentro del espacio aéreo salvadoreño y por las tripulaciones, el control de tránsito aéreo proporcionará

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 4

aerovías alternas para que estos factores no afecten al vuelo o permitirá que las aeronaves circunnaveguen por sus propios medios en las condiciones antes mencionadas.

En caso de desastres naturales y emergencias de salud pública internacional, los servicios de control de tránsito aéreo procederán de la siguiente forma:

### **3.2. Desastres naturales.**

En el caso de presencia de nubes de cenizas volcánicas, huracanes, etc., que afecten la(s) aerovía(s) solicitadas en el plan de vuelo por las tripulaciones, el control de tránsito aéreo proporcionará aerovías alternas para que estos fenómenos no afecten al vuelo o permitirá que las aeronaves circunnaveguen por sus propios medios las condiciones antes mencionadas.

### **3.3. Emergencias de salud pública internacional.**

En el caso de que se tenga sospecha o se conoce que a bordo de una aeronave se encuentran personas con enfermedades infectocontagiosas con riesgo de pandemia, el control de superficie debe instruir a la aeronave, luego de su aterrizaje, para que ésta se posicione en el puesto de estacionamiento para aeronave aislada en el aeródromo.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) proveedor de los Servicios de Tránsito Aéreo en El Salvador ha designado los siguientes puestos aislados en el área de movimiento de los aeródromos de MSLP y MSSS:

Aeropuerto	Puesto Aislado
MSLP	Intersecciones de calle de rodaje Alfa-Bravo y Alfa-Echo
MSSS	Apartadero de espera RWY 15

## **4. TRANSFERENCIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN**

La transferencia de control y comunicaciones entre las Unidades de los ATS, deberá realizarse en los límites comunes de los espacios aéreos de las dependencias ATS, a menos que exista un acuerdo mutuo de que se realice dentro de la jurisdicción de las Unidades de los ATS adyacentes. Los proveedores de los ATS han revisado los requerimientos actuales

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 5

de coordinación tomando en cuenta las operaciones de contingencia o el poco tiempo de aviso de un cierre de espacio aéreo.

## **5. PROCEDIMIENTOS DE PILOTOS Y OPERADORES**

Los pilotos deben estar atentos de que, en vista de las circunstancias internacionales actuales, un encaminamiento de contingencia que requiera que una aeronave opere fuera de la afluencia de tránsito aéreo normal, podría resultar en una interceptación por una aeronave militar. Por lo tanto, los operadores de aeronaves deben estar familiarizados con los procedimientos internacionales de interceptación contenidos en el Anexo 2 de la OACI – Reglamento del Aire, párrafo 3.8, Apéndice 2 y Secciones 2 y 3.

Los pilotos necesitan observar continuamente la frecuencia VHF de emergencia 121.5 MHz y deben operar sus equipos transpondedores en todo momento durante el vuelo, sin importar que la aeronave esté dentro o fuera del espacio aéreo donde se utiliza radar secundario de vigilancia (SSR) para fines ATS. Los transpondedores deberán fijarse en un código discreto asignado por el ATC o seleccionar el código 2000 si el ATC no le ha asignado un código.

Si una aeronave es interceptada por otra aeronave, de inmediato el piloto deberá:

- a) Seguir las instrucciones dadas por la aeronave interceptora, interpretando y respondiendo a señales visuales de acuerdo con los procedimientos internacionales;
- b) Notificar, en lo posible, a la dependencia ATS que corresponda;
- c) Intentar establecer comunicación de radio con la aeronave interceptora haciendo una llamada general en la frecuencia de emergencia 121.5 MHz y 243.0 MHz, en caso de estar disponible; y
- d) Fijar el transpondedor al código 7700, a menos que la dependencia ATS que corresponda gire otras instrucciones.

En el caso de que se reciban instrucciones diferentes por radio de cualquier fuente que estén en conflicto con las instrucciones giradas por la aeronave interceptora, la aeronave interceptada deberá solicitar clarificación de inmediato a la vez que continúa cumpliendo con las instrucciones giradas por la aeronave interceptora.

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 6

## 6. APROBACIÓN DE SOBREVUELO

Los operadores de aeronaves deberán obtener la autorización de sobrevuelo por parte de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales para aquellos vuelos operando a través del espacio aéreo de su jurisdicción, cuando sea requerido. En una situación de Contingencia, los vuelos podrán ser re-enrutados sin previo aviso y puede no ser posible que los operadores den el aviso requerido con antelación y a tiempo para obtener autorización correspondiente. Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales responsables del espacio aéreo en el cual están establecidas las Rutas de Contingencia, podrían considerar el hacer arreglos especiales para acelerar las autorizaciones de vuelo en estas situaciones de Contingencia.

## 7. UNIDAD DE CONTINGENCIA

La unidad nacional de contingencia ATM asignada para los desarrollos de monitoreo que es la responsable de hacer cumplir el plan de contingencia y los arreglos de coordinación de la contingencia es:

Nombre de la Agencia: Jefatura de ATS Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES/SOARG)

Persona de contacto: Dennys Aldair Campos Jiménez  
 Cel.: (503) 7070-8073  
 Correo electrónico: [aldair.campos@cepa.gob.sv](mailto:aldair.campos@cepa.gob.sv)

Nombre de la Agencia 2: Centro de Control Radar  
 Supervisor de Turno: CCR  
 Teléfono: 503 2375-2532  
 Correo electrónico: [usuario.radar@cepa.gob.sv](mailto:usuario.radar@cepa.gob.sv)

Nombre de la Agencia 3: Autoridad de Aviación Civil  
 Persona de contacto: Gilberto Antonio Martínez  
 Teléfono: 503 2565-4501  
 Correo electrónico: [gmartinez@aac.gob.sv](mailto:gmartinez@aac.gob.sv)

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 7

Nombre de la Agencia 4      Autoridad de Aviación Civil  
 Persona de contacto:      Rolando Cruz Hernández  
 Teléfono:                      503 2565-4504  
 Correo electrónico:      [rhernandez@aac.gob.sv](mailto:rhernandez@aac.gob.sv)

Durante una situación de contingencia, la Unidad Nacional de Contingencia mantendrá contacto con las dependencias ATS adyacentes a través de la correspondiente Oficina Regional de la OACI.

La Oficina Regional de la OACI deberá:

- a) supervisar de cerca la situación y coordinar con todos los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales afectados y con la Oficina Regional de la IATA, para asegurar que los servicios de navegación aérea sean proporcionados para las operaciones de aeronaves internacionales en la Región CAR;
- b) tomar nota de cualquier incidente reportado y tomar las acciones adecuadas;
- c) dar asistencia, según sea requerido, para cualquier asunto con las Administraciones de Aviación Civil involucradas en el plan de contingencia; y
- d) mantener continuamente informados acerca de los desarrollos, incluyendo la activación del plan de contingencia, al Presidente del Consejo de la OACI, al Secretario General, C/RAO, D/ANB y C/ATM.

## **8. ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA**

En caso de que el espacio aéreo salvadoreño sea cerrado, los operadores de aeronaves que requieran operar en el espacio aéreo responsabilidad del Estado de El Salvador, deberán presentar sus planes de vuelo utilizando las rutas de contingencia alternas (CR) enlistadas en el esquema que se muestra a continuación.

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 8

<b>RUTA actual ATS</b>	<b>ENCAMINAMIENTOS DE CONTINGENCIA</b>	<b>ESTADOS INVOLUCRADOS</b>
<b>MSLP/MSSS</b>		
En lugar de: A317/UA317/G436/ UG436 al W y NW y A770/UA770	<b>(MGGT) y (CENAMER)</b> provee ATC en el siguiente encaminamiento: <b>CR1:</b> A317/UA317(INBOUND)	<b>MSLP:</b> En coordinación con <b>MGGT y CENAMER</b>
En lugar de: A758/UA758/B764/ UB764/H225/UH225/ R635/UR635/A754/ UA754	<b>(MHLM), (MHTG) y CENAMER</b> provee ATC en el siguiente encaminamiento: <b>CR2:</b> H225/UH225 (INBOUND)	<b>MSLP:</b> En coordinación con <b>MHTG y CENAMER</b>
En lugar de: A317/UA317/G436/ UG436 al SE	<b>(MNMG) y (CENAMER)</b> provee ATC en el siguiente encaminamiento: <b>CR3:</b> G436/UG436 (INBOUND)	<b>MSLP:</b> En coordinación con <b>MNMG y CENAMER</b>
En lugar de: A317//UA317/G436/ UG436 al W y NW A770/UA770/A758/ UA758/B764/UB764/ H225/UH225	<b>(MSLP)</b> provee ATC en el siguiente encaminamiento: <b>CR4:</b> A758/UA758 (OUTBOUND) <b>CR8:</b> UG765 (OUTBOUND)	<b>MSLP:</b> En coordinación con <b>MGGT y CENAMER</b>
En lugar de: R635/UR635/A754/ UA754	<b>(MSLP)</b> provee ATC en el siguiente encaminamiento: <b>CR5:</b> A754/UA754 (OUTBOUND)	<b>MSLP:</b> En coordinación con <b>MHTG y CENAMER</b>
En lugar de: A317/UA317/G436/UG436 al SE	<b>(MSLP)</b> provee ATC en el siguiente encaminamiento: <b>CR6:</b> A317/UA317 (OUTBOUND)	<b>MSLP:</b> En coordinación con <b>MNMG y CENAMER</b>

Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 9

### RUTA DE CONTINGENCIA PARA SOBREVUELOS

ATS DE ENTRADA U ORIGEN	ATS DE SALIDA	RUTA
MNMG	MGGT	ALTEG directo NOROS directo PINDO directo SAN JOSÉ

Todas las aeronaves deberán establecer y mantener contacto en las frecuencias VHF o HF publicadas, con El Salvador Aproximación y/o Ilopango Aproximación, responsables del espacio aéreo que está siendo sobrevolado según corresponda.



Edición: 01	<b>PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA EL SALVADOR</b>	Sección: CONTENIDO
Fecha: 21-agosto-2020		Página: Cont. - 11

**Lista de puntos de contacto de todos los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales involucrados, la IATA y la correspondiente Oficina Regional de la OACI**

Estado/ Organización Internacional	Punto de Contacto	Teléfono /Fax	Correo Electrónico
Guatemala	ATM Héctor Monzón	+ (502) 5522-6766 + (502) 3108-3619	<a href="mailto:hectormonzon@gmail.com">hectormonzon@gmail.com</a> <a href="mailto:hector.monzon@dgac.com.gt">hector.monzon@dgac.com.gt</a>
	CTA Iván Mauricio Velásquez Marroquín	+ (502) 4236-1648 + (502) 2321-5020	<a href="mailto:ivan.velasquez@gmail.com">ivan.velasquez@gmail.com</a>
El Salvador	Lic. Salvador Lara	+ (503) 2375-2516	<a href="mailto:salvador.lara@cepa.gob.sv">salvador.lara@cepa.gob.sv</a>
	Lic. Jorge Gómez	+ (503) 7070-8111 + (503) 7070-8027	<a href="mailto:jorge.gomez@cepa.gob.sv">jorge.gomez@cepa.gob.sv</a>
Nicaragua	Jorge Savallos	+ (505) 2276-9188	<a href="mailto:jsavallos@eaai.com.ni">jsavallos@eaai.com.ni</a>
Honduras	Carlos Padilla	+ (504) 3234-3413	<a href="mailto:cpadilla@ahac.gob.hn">cpadilla@ahac.gob.hn</a>
	Yalena Bonilla	+ (504) 9585-5309	<a href="mailto:ybonilla@ahac.gob.hn">ybonilla@ahac.gob.hn</a>
CENAMER	Héctor Lee	+ (504) 2275-7090 + (504) 9950-7517	<a href="mailto:hector.lee@cocesna.org">hector.lee@cocesna.org</a>
IATA	Jaime Abigantus	+ 1 (305) 339-3930	<a href="mailto:abigantus@iata.org">abigantus@iata.org</a>
ICAO (Oficina Regional)	Eddian Méndez	+ (5255) 5250-3211	<a href="mailto:emendez@icao.int">emendez@icao.int</a> <a href="mailto:icao.nacc@mexico.icao.int">icao.nacc@mexico.icao.int</a>



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA  
GERENCIA AEROPORTUARIA

ATC. Gilberto Martínez  
VSO/AMS



28 de febrero de 2025  
Ref. GAES-076/2025

Licenciado Homero Francisco Morales Herrera  
Director Ejecutivo  
Autoridad de Aviación Civil  
Presente.

Estimado Licenciado Morales:

En cumplimiento de las recomendaciones y buenas prácticas brindadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y con el objetivo de dar respuesta a la pregunta de protocolo EAI160 de la pasada auditoría (AAC), remitimos adjunto el Plan de Contingencia ATM para El Salvador.

Este documento ha sido firmado para asegurar la eficacia en la gestión del tráfico aéreo ante situaciones de contingencia.

Agradezco su recepción y quedo atenta a cualquier retroalimentación que contribuya a la mejora continua.

Atentamente,

Licda. Ana Yanira Aguilar  
Gerente Aeroportuario



AAC

03.03.2025 / 02:15 PM  
Recibido por: G.P.  
CRT25-03-012



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL  
**MEMORANDO**

**Para:** P.A. Francisco Atilio Samayoa  
**Cargo:** **Subdirector de Navegación Aérea**

**De:** Gilberto Antonio Martínez  
**Cargo:** **Jefe del Departamento de VSO**



**Referencia:** **VSO/SNA-GM-020-INT-2025**

**Asunto:** Visto bueno para aprobación del Plan de Contingencia ATM para El Salvador

**Fecha:** martes 04 de marzo de 2025.

Urgente     Para revisar     Comentarios     Responder     Ejecutar     Convocatoria

Estimado Cap. Samayoa:

Reciba un atento saludo esperando que sus actividades se desarrollen con normalidad.

En respuesta oficio **Ref. GAES-076/2025**, de fecha 28 de febrero 2025, documento mediante el cual se recibió adjunto el Plan de Contingencia ATM para El Salvador, debidamente firmado por la Licda. Ana Aguilar, Gerente del AIES-SOARG.

Al respecto, informo a usted que se ha efectuado la revisión de dicho plan y por parte del Departamento de VSO SNA no se encuentran observaciones a dicho documento, por lo que se da visto bueno para que pueda continuar el proceso de aprobación y firma.

Sin otro particular.

Atentamente



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

## MEMORANDO

**Para:** Lic. Homero Francisco Morales Herrera  
**Director Ejecutivo**

**De:** P.A. Francisco Samayoa  
**Subdirector de Navegación Aérea**

**Referencia:** AAC-SDNA-FS-035-INT-2025

**Asunto:** Solicitud para la Aprobación del Plan de Contingencia ATM para El Salvador

**Fecha:** 04 de marzo de 2025

Urgente  Para revisar  Comentarios  Responder  Ejecutar  Convocatoria

Estimado Licenciado Morales:

Reciba un atento saludo

Por este medio y de la manera más atenta, hago de su conocimiento que se ha recibido nota **GAES-076/2025**, de fecha 28 de febrero del presente año, la cual adjunta Plan de Contingencia ATM para El Salvador para su respectiva Aprobación y firma.

No omito manifestar que el Departamento de VSO/SNA ya revisó el documento compartido y no se presentan comentarios o observaciones al mismo, por lo que amablemente solicitó este pueda ser firmado para poder remitir una copia firmada a CEPA, mientras que el otro será guardado en los archivos de la SDNA y remitido a publicaciones técnicas.

Agradeciendo de antemano su apoyo y atención prestada a esta nota.

Atentamente,



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Ilopango, San Salvador, 04 de marzo de 2025.

Departamento de VSO/SNA

Ref. AAC-SDNA-VSO/SNA/ATS-058-EXT-2025

**Lcda. Ana Yanira Aguilar**  
**Gerente Aeroportuario**  
**CEPA AIES SOARG El Salvador.**  
**Presente**

Estimada Licenciada Aguilar:

Por este medio y de la manera más atenta, estoy enviándole un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones.

En respuesta a oficio **Ref. GAES-076/2025**, de fecha 28 de febrero de 2025, en la que se evidencia cumplimiento de las SARPS de OACI y en atención a los hallazgos identificados durante auditoría ejecutada hacia la provisión de Servicios ATS del AIES-SOARG, en respuesta a **PQ EAI 160** se recibe ejemplar del Plan de Contingencia ATM para El Salvador debidamente firmado por la Licda. Ana Aguilar, Gerente del AIES-SOARG.

Al respecto, adjunto remitimos ejemplar debidamente aprobado por esta Autoridad, el cual será enviado de manera física para sus registros en conjunto con esta nota.

El lo relativo al hallazgo de la EAI 160, durante el ejercicio de auditoría al AIES SOARG, del 17 al 24 de febrero de 2025, aprovechó la oportunidad para informarle que dicho hallazgo se da por cerrado, al contar con el documento aprobado por esta Autoridad y firmado por ambas partes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de estima y consideración.

Atentamente,



Yo Bo Jefe VSO/SNA

**P.A. Francisco Samayoa**  
**Subdirector de Navegación Aérea**  
**Autoridad de Aviación Civil AAC**